

27 OCT. 2017

CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa -

3898

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE T.F.Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego**CONVENIO MARCO COOPERACION INSTITUCIONAL  
COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA.**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 2 días del mes de octubre del 2017, entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados con el domicilio legal en la calle Cabo de Hornos N° 605, representado en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. Marcelo Alejandro SALDIVIA, DNI N° 21.816.843, en adelante "EL CAAD", por una parte y por la otra, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con el domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203, de la Ciudad de Río Grande representado en este acto por la señora Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C Secretaría de Producción y Ambiente, Prof. María Gabriela CASTILLO con D.N.I.: N° 20.454.928, "ad referendum" del señor Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente **CONVENIO MARCO DE COOPERACION INSTITUCIONAL, COLABORACION, COMPLEMENTACIÓN Y ASISTENCIA**, que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto la promoción y el privilegio de aquellos que tengan dificultades para el acceso a puestos de trabajo y particularmente cuando sufran de una discapacidad, procurando mejorar su calidad de vida, desarrollando acciones de capacitación laboral, brindar un espacio en cada una de las feria de microemprendedores organizados por la Dirección de Desarrollo Local, cooperación técnica, educativa y comunitaria entre sus respectivas instituciones.

**SEGUNDA:** Ambas instituciones manifiestan expresamente su mutuo interés en impulsar acciones de cooperación en la realización de actividades de capacitación, docencia e investigación. "EL MUNICIPIO" aporta los recursos económicos, en la medida de su disponibilidad presupuestaria.

**TERCERA:** Los distintos campos de cooperación y desarrollo de actividades, al igual que los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos a convenir, serán establecidos mediante actas complementarias al presente Convenio. En dichos acuerdos se establecerán los objetivos y planes de trabajo, plazos, equipamientos, recursos humanos, técnicos y financieros presupuestados en el Marco del Programa Fortalecimiento Sectorial cuya partida presupuestaria es la 602.1, así como todo otro aporte en especie o servicios que deban efectuar cada una de las partes y toda otra especificación que requiera el proyecto respectivo.

**CUARTA:** El presente convenio tendrá un plazo de vigencia a partir del 2 de octubre del 2017 hasta el 31 de octubre 2018, y a su vencimiento podrá ser renovado automáticamente, por igual periodo. No obstante, cualquiera de ellas podrá denunciarlo en forma unilateral, a condición de manifestarlo por medio fehaciente a la otra parte, con un plazo de treinta días de antelación, comprometiéndose ambas partes a concluir debidamente las acciones que estuviesen en curso de ejecución, como consecuencia de la aplicación del Convenio y que pudieran afectar derechos de terceros.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" se reserva el derecho de realizar en las instalaciones de "EL CAAD", todas las inspecciones y auditorías que considere necesarias para comprobar la marcha de la contraparte y el fiel cumplimiento de los compromisos que la presente exige.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Juan Oyarte  
Coord. de Desarrollo Local  
Municipio de Río Grande



3898

**Municipio de Río Grande  
Tierra del Fuego**

**SEXTA:** "EL CAAD" se compromete a asistir a todos los eventos de capacitación y/o asistencia empresarial que sean convocados por "EL MUNICIPIO", que hagan referencia a la producción de lechuga por intermedio del plan Huertas Urbanas a los efectos de generar una huerta social, como así también la producción de árboles para ser destinados a la parquización de plazas y a la comunidad.

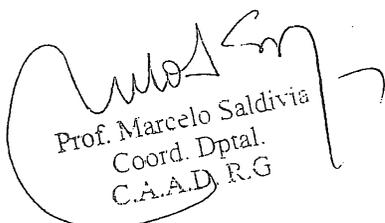
**SÉPTIMA:** Las partes observaran en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración, y las mismas se basaran en los principios de buena fe y cordialidad, en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

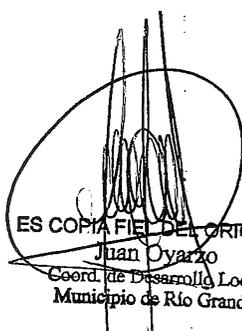
Asimismo se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas y por las instancias jerárquicas que correspondan los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planeamiento y ejecución de las actividades.

**OCTAVA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por validas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo.

**NOVENA:** Las Partes acuerdan que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción en lo contencioso administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 157 inc. 4) de la Constitución Provincial, Artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Artículos 1º, 2º, 3º y 5º y del Código Contencioso Administrativo renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y a un solo efecto, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor, en la localidad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego.

  
Prof. Marcelo Saldivia  
Coord. Dptal.  
C.A.A.D. R.G

  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Juan Oyarzo  
Coord. de Desarrollo Local  
Municipio de Río Grande

  
Prof. María Gabriela Castillo  
Secretaria de Obras y  
Servicios Públicos

  
CONTENIDO REGISTRADO  
FOLIO Nro. 12728  
Río Grande 05 OCT. 2017  
Maidana Lorena Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

ES COPIA

Juan Oyarzo  
A/C Coordinador  
Dir. Des. Local M.R.G.



### Municipio de Río Grande

Tierra del Fuego

RIO GRANDE,

“2017 - Año de las Energías Renovables”

MUNICIPIO DE RIO GR  
FOLIO  
22

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maidana Leizaola Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

05 OCT. 2017

**VISTO:** El Expediente 5266/2017.

El Informe Técnico – Administrativo Nº 290/2017 – Tramite Nº 28118/2017, emitido desde la Coordinación de Asistencia a Emprendedores, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente.

El Dictamen Nº 92/2017 – Tramite Nº 28827/2017 de fecha 25/09/2017, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

El Trámite Nº 29506/2017 de fecha 02/10/2017, emitido desde la Coordinación de Desarrollo Local, dependiente de la Secretaría de la Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones se realizan el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos, el Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representada en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, DNI Nº 21.816.843; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, “ad referéndum” del Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos el mencionado Convenio.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Convenio Marco Cooperación Institucional, Colaboración, Complementación y Asistencia de fecha 02/10/2017, acordado entre el Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados, representada en este acto por el Coordinador Departamental, Prof. SALDIVIA, Marcelo Alejandro, DNI Nº 21.816.843; y este Municipio, representado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos A/C de la Secretaría de la Producción y Ambiente, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 5266/2017.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

## RESOLUCION MUNICIPAL Nº 3898 /2017

S. P.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 OCT. 2017  
CONCEJO DELIBERANTE  
Dirección Legislativa -

Téc. Sonia E. Castiglione  
Secretaría de  
Producción y Ambiente

Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECTOR LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF